

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 310

PRIMERO. La Sexagésima Legislatura del Estado de México declara a las Cabalgatas Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

SEGUNDO. Se declara de interés público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de las Cabalgatas, en tanto que constituyen el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, con estricto apego a la protección de los seres sintientes.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Cabalgatas, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- Presidente.- Dip. Valentín González Bautista.- Rúbrica.- Secretarios.- Dip. Óscar García Rosas.- Rúbrica.- Dip. Araceli Casasola Salazar.-Rúbrica.- Dip. Rosa María Pineda Campos.-Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 26 de agosto de 2021.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ERNESTO NEMER ALVAREZ.- RÚBRICA.**

Al margen Escudo del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
19 de noviembre del 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe, **Diputado José Antonio García García**, integrante de la LX Legislatura del Estado de México por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la **presente Iniciativa de Decreto mediante la cual se declara a las Cabalgatas, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, al tenor de las siguientes:**

Exposición De Motivos

El artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por México en el año 1981, reconoce el derecho de toda persona de participar en la vida cultural, obligando al estado mexicano a adoptar medidas para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, entre las cuales, figuran las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura.

Asimismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 27 numeral 1, reconoce el derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes, ello a fin de garantizar su acceso a la cultura.

En el ámbito nacional y estatal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexiquenses y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos cuarto y quinto respectivamente, establecen que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, estableciendo que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

En este sentido, las y los mexiquenses tenemos la fortuna de poder disfrutar y tener acceso al grandioso patrimonio cultural tangible e intangible con el que cuenta el Estado de México, el cual destaca tanto a nivel nacional y mundial por sus zonas arqueológicas, museos, obras de arte, así como, por sus costumbres, celebraciones y diferentes formas de expresión.

Dentro de nuestra riqueza cultural intangible y expresiones culturales llevadas a cabo en territorio mexiquense, se encuentran las Cabalgatas, las cuales se han convertido en una verdadera tradición y representación histórica, cultural y artística para la entidad, mismas que en muchas ocasiones se llevan a cabo para conmemorar las fiestas tradicionales, patronales o conmemorativas de las diferentes comunidades de los municipios mexiquenses.

La real academia de la lengua española define a las cabalgatas como un desfile de jinetes, carrozas, bandas de música, danzantes, etc., que se organiza como festejo popular.

Cabe destacar que las cabalgatas llevadas a cabo en comunidades y localidades del territorio mexiquense favorecen en gran medida a la participación de los ciudadanos en el mejoramiento del tejido social, pues se lleva a cabo una convivencia sana entre amigos y familiares; además, constantemente se realizan cabalgatas "Con Causa", en las que los participantes hacen colectas para donaciones a beneficiarios directos o a instituciones, tales como: despensas, sillas de ruedas, medicamentos, alimentos o recursos económicos.

Tal es el caso de la "cabalgata con causa por el Dto XVII" que impulso quien suscribe la presente iniciativa, con el propósito de llevar apoyos sociales a vecinos de los municipios de Isidro Fabela, Jilotzingo y Huixquilucan, la cual se desarrolló desde Jilotzingo a Huixquilucan, en donde participaron cerca de 100 jinetes con sus respectivos caballos, donde se entregaron 20 sillas de ruedas, 50 bastones, 20 andaderas y 250 despensas a los vecinos de las tres localidades que integran el distrito local electoral XVII.

Participar como Jinete en una Cabalgata, además de representar alegría, entusiasmo y felicidad de convivir con los demás jinetes y la naturaleza de los espacios donde se desarrolla la cabalgata, se ha convertido para algunos, como un estilo de vida que enorgullece y que es digno de heredar a nuestras futuras generaciones.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa tiene como propósito declarar a las Cabalgatas, como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado de México. Asimismo, pretende declarar de interés público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de las Cabalgatas, en tanto constituyen el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

Resulta importante señalar que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) define como "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Por lo cual las cabalgatas, reúnen las características para ello.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos necesario que una de las expresiones culturales que se desarrollan en territorio mexiquense y que representan en gran medida nuestras costumbres, como son las cabalgatas, se deben, conservar y difundir, para mantener vivas nuestras tradiciones y su relevancia histórica.

Por último, resulta importante señalar que en diferentes entidades federativas como Querétaro, Zacatecas, Baja California Sur, y Jalisco, las Cabalgatas ya han sido declaradas como patrimonio cultural inmaterial de dichos estados.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, someto a la consideración de ésta H. Soberanía, el siguiente:

ATENTAMENTE.-Diputado José Antonio García García.-(Rúbrica).

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el estudio y el dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se declara a las Cabalgatas, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por el Diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68; 70; 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70; 73; 78; 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la "LX" Legislatura por el Diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos las comisiones legislativas, con apego al estudio realizado, desprendemos que, la iniciativa con proyecto de decreto tiene como propósito esencial, declarar a las Cabalgatas, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

CONSIDERACIONES

Es competente la "LX" Legislatura para conocer y resolver la iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado en todos los ramos de la administración del Gobierno.

Destacamos, como lo hace la iniciativa con proyecto de decreto que tanto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconoce el derecho de toda persona de participar en la vida cultural de la comunidad y, en consecuencia, la obligación del estado mexicano de garantizar su ejercicio, como el acceso, conservación, desarrollo y difusión de la cultura.

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconocen este derecho y disponen que toda persona tienen derecho el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, correspondiendo al Estado promover la difusión y el desarrollo de la cultura de acuerdo con la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, precisamente, en este contexto, se enmarca la iniciativa con proyecto de decreto que resalta el patrimonio cultural tangible e intangible con el que cuenta el Estado de México y que ha trascendido las fronteras del Estado y de la Nación, por sus museos, obras de arte y diversas formas de expresión de sus costumbres y celebraciones.

Por otra parte, consecuentes con la iniciativa con proyecto de decreto, resaltamos que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), define como “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Como parte de esta riqueza cultural intangible y de las expresiones culturales en el Estado de México menciona a las cabalgatas, de gran tradición y representación histórica, cultural y artística para el Estado, que se llevan a cabo, sobre todo, en fiestas tradicionales, patronales o conmemorativas de comunidades.

Son las cabalgatas, el desfile de jinetes, carrozas, bandas de música, danzantes, etc., que se organiza como festejo popular y favorecen la participación de los ciudadanos en el mejoramiento del tejido social, con una convivencia sana con causas sociales relevantes y en la mayoría de las ocasiones con importantes beneficios sociales, que contribuyen a mejorar las condiciones de la población.

Encontramos como representativo de estas cabalgatas la que se lleva a cabo entre los Municipios vecinos de Isidro Fabela, Jilotzingo y Huixquilucan, en donde los jinetes entre sí y la propia población conviven en espacios naturales saludables y promueven e impulsan la cultura y diversos apoyos sociales.

Por lo tanto, advirtiendo que, la iniciativa con proyecto de decreto es consecuente con estos propósitos y contribuye al bienestar de la población y al desarrollo cultural, además de que cumple con los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se declara a las Cabalgatas, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, conforme al Dictamen y Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- **COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.- PRESIDENTE.- DIP. JUAN MACCISE NAIME.- RÚBRICA.-SECRETARIO.-DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.-PROSECRETARIO.-DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.- MIEMBROS.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA).-DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.-RÚBRICA).-DIP. CARLOS LOMAN DELGADO.-RÚBRICA).-DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.-RÚBRICA).-DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO.-RÚBRICA).-DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.-RÚBRICA).-DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS.-RÚBRICA).-DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ.-RÚBRICA).-DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA.-RÚBRICA).-DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.-RÚBRICA).-DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA).-DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.-RÚBRICA).-DIP. IVETH BERNAL CASIQUE.-RÚBRICA).- COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.-PRESIDENTE.-DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA).-SECRETARIO.-DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ.-RÚBRICA.-PROSECRETARIO.- DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA.-RÚBRICA).-MIEMBROS.- DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES.-RÚBRICA).-DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN.-RÚBRICA).-DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.-RÚBRICA).-DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ.-RÚBRICA).-DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL.-RÚBRICA).-DIP. ALICIA MERCADO MORENO.-RÚBRICA).-DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN.-RÚBRICA).-DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA).-DIP. SANDRA MARTÍNEZ SOLÍS.-RÚBRICA).**